

UNIDAD DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS EN EL CONTEXTO Y EN RAZÓN DEL CONFLICTO ARMADO – UBPD



INFORME DE SEGUIMIENTO AL SISTEMA ÚNICO DE GESTIÓN E INFORMACIÓN LITIGIOSA DEL ESTADO eKOGUI.

SEGUNDO SEMESTRE DE 2025

BOGOTÁ, FEBRERO DE 2026

[Enlace página web UBPD](#)

[Dirección correo electrónico de Servicio al Ciudadano UBPD](#)

Contenido

1. Objetivo.....	3
2. Alcance.....	3
3. Criterios.....	3
4. Metodología.....	4
5. Resultados de la Verificación.....	6
6. Conclusiones.....	6
7. Recomendaciones.....	7

[Enlace página web UBPD](#)

[Dirección correo electrónico de Servicio al Ciudadano UBPD](#)

1. Objetivo.

Verificar el cumplimiento de las obligaciones de los usuarios, abogados, registro de casos, procesos arbitrales y valores pendientes de pago, en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado por parte de la UBPD, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1069 de 2015 adicionado por el Decreto 104 de 2025 y lo dispuesto por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

2. Alcance.

Reportes de la Oficina Asesora Jurídica, la Subdirección de Gestión Financiera y el sistema eKOGUI. El periodo de análisis comprende del 1º de julio al 31 de diciembre de 2025.

3. Criterios.

- Decreto 1069 de 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho”.
- Decreto 104 de 2025, “Por el cual se adiciona la Sección 4 al Capítulo 2 del Título 3 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1069 de 2015, Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho, para reglamentar el Sistema de Defensa Jurídica del Estado, se modifica la Sección 1 del Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 2 del Libro 2 de Decreto 1069 de 2015 y se dictan otras disposiciones”.

[Enlace página web UBPD](#)

[Dirección correo electrónico de Servicio al Ciudadano UBPD](#)

- Circular externa 03 del 12 de julio de 2021, emitida por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.
- Guía de Control Interno de la Dirección de Gestión de la Información de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado expedida en enero de 2026.

4. Metodología.

El Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado eKOGUI constituye la fuente oficial para el reporte y seguimiento de la actividad litigiosa de las entidades públicas del orden nacional.

En cumplimiento del marco normativo vigente, la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas (UBPD) debe garantizar el registro oportuno, veraz y eficaz de las actuaciones y documentos generados en cada una de las etapas del ciclo de defensa jurídica. Este compromiso conlleva la actualización permanente de la información para asegurar la trazabilidad de la gestión institucional.

En ejercicio de su rol de Evaluación y Seguimiento, la Oficina de Control Interno verificó la gestión adelantada por la Asesoría Jurídica respecto al registro y actualización de:

- Usuarios y abogados asignados.
- Procesos judiciales y trámites de conciliación extrajudicial

[Enlace página web UBPD](#)

[Dirección correo electrónico de Servicio al Ciudadano UBPD](#)

Teniendo en cuenta lo anterior y cumplimiento del Plan Anual de Auditorías y Seguimientos 2026 y del marco normativo vigente (Decreto 1069 de 2015, Decreto 104 de 2025 y la Guía de Control Interno de la ANDJE de enero de 2026), la Oficina Asesora de Control Interno verificó la información en el sistema eKOGUI mediante el cotejo de las siguientes fuentes:

- Oficina Asesora Jurídica: Datos remitidos mediante el memorando No. UBPD-3-2026-002623 del 9 de febrero de 2026.
- Subdirección de Gestión Financiera: Información enviada por correo electrónico el 13 de febrero de 2026.
- Plataforma eKOGUI: Reportes generados directamente por la Oficina Asesora de Control Interno.

Este proceso se realizó bajo los lineamientos trazados por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado (ANDJE) para la certificación del segundo semestre de 2025.

Una vez emitido el certificado de verificación, la Oficina Asesora de Control Interno realizó una reunión presencial con la Oficina Asesora Jurídica el día 20 de febrero de 2025. Durante el encuentro, se socializaron los resultados de la revisión y se atendieron las observaciones presentadas por los asistentes.

Finalmente, mediante oficio del 20 de febrero de 2025, se remitió el certificado a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado. En respuesta, la entidad confirmó la recepción el 23 de febrero bajo el número de caso 0301770.

[Enlace página web UBPD](#)

[Dirección correo electrónico de Servicio al Ciudadano UBPD](#)

5. Resultados de la Verificación.

De la verificación realizada se identificaron las siguientes oportunidades de mejora:

- ✓ **Proceso judicial 2025-00181-00 (Nulidad y Restablecimiento del Derecho):** Se observó que, tras la notificación del auto admisorio a la UBPD el 15/10/2025, el registro en la plataforma eKOGUI se realizó el 04/11/2025. Al transcurrir 13 días hábiles, se superó el plazo de diez (10) días estipulado en el numeral 3 del artículo 2.2.3.4.1.10 del Decreto Ley 104 de 2025.
- ✓ **Conciliación extrajudicial No. I-20254163818 (EPS Sanitas S.A.S):** El auto admisorio, notificado a la entidad el 17/10/2025, fue registrado en eKOGUI el 19/11/2025. Este reporte se efectuó 21 días hábiles después de la notificación, excediendo igualmente los términos legales establecidos.

6. Conclusiones.

Se concluye que la **UBPD** presenta un desempeño sobresaliente en la integridad de la información de sus apoderados y en el fortalecimiento de sus competencias técnicas, alcanzando un cumplimiento del **100%** en la actualización de perfiles y en la capacitación sobre la plataforma eKOGUI 2.0. No obstante, existe una debilidad en la **oportunidad del registro** de las actuaciones judiciales, específicamente en la incorporación de autos admisórios de procesos y conciliaciones. Durante el periodo evaluado, el **50%** (2/4) de los casos analizados excedieron el término legal de **diez (10) días hábiles** establecido en el **Decreto 104 de 2025**, registrándose

[Enlace página web UBPD](#)

[Dirección correo electrónico de Servicio al Ciudadano UBPD](#)

retrasos entre 3 y 11 días hábiles que afectan la trazabilidad y los estándares de defensa jurídica del Estado.

- ✓ **Integridad de la información apoderados:** Se alcanzó un cumplimiento del **100%** en la actualización de datos de los apoderados registrados en eKOGUI al cierre de la vigencia (31 de diciembre de 2025). La totalidad de los perfiles cuenta con información veraz y completa, incluyendo nombres, correos electrónicos y tipos de vinculación.
- ✓ **Fortalecimiento de competencias técnicas:** El **100%** de los apoderados y usuarios del sistema completaron satisfactoriamente las capacitaciones impartidas por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado. Este proceso garantizó el dominio técnico de las funcionalidades de la plataforma eKOGUI 2.0 según el perfil asignado.
- ✓ **Oportunidad en el registro de procesos:** Se identificó un cumplimiento del **50%** en el registro de autos admisorios de procesos judiciales y conciliaciones extrajudiciales dentro de los términos legales. Si bien se gestionaron las notificaciones recibidas, la mitad de los casos excedieron los 10 días hábiles establecidos en el Decreto 104 de 2025 (Art. 2.2.3.4.1.10, numeral 3).

7. Recomendaciones.

Se invita a la **Oficina Asesora Jurídica** a fortalecer los mecanismos de seguimiento interno que permitan a los apoderados judiciales agilizar la incorporación de las notificaciones en la plataforma eKOGUI. El objetivo es asegurar que el registro de

[Enlace página web UBPD](#)

[Dirección correo electrónico de Servicio al Ciudadano UBPD](#)

los autos admisorios refleje siempre la prontitud que caracteriza a la Unidad, facilitando así una cronología procesal impecable.

- ✓ Se recomienda a los apoderados judiciales de la entidad estudiar y dar cumplimiento estricto a las responsabilidades asignadas en el Artículo 2.2.3.4.1.10 del Decreto 104 de 2025, especialmente en lo relacionado con el registro oportuno de la información en la plataforma eKOGUI.
- ✓ Se recomienda verificar y registrar con exactitud en el sistema eKOGUI las fechas de los autos admisorios y sus respectivas notificaciones, asegurando la integridad de la cronología procesal.
- ✓ Se recomienda realizar la calificación del riesgo e incorporar el valor de la provisión contable en los procesos judiciales y conciliaciones extrajudiciales que correspondan. Esta actualización debe realizarse con una periodicidad no superior a seis (6) meses.

Cordialmente,

(ORIGINAL FIRMADO).

DIANA CAROLINA ARBELÁEZ ARCINIEGAS
Jefe Oficina de Control Interno

Elaborado por: Ingrid Lorena Torres Navarrete – Experta Técnica OACI
Aprobado por: Diana Carolina Arbeláez Arciniegas – Jefe OACI.

[Enlace página web UBPD](#)

[Dirección correo electrónico de Servicio al Ciudadano UBPD](#)